



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO N° 153-2018.**

**ADENDUM No 4 AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S.DE R.L. DE C.V. (RECASA S.DE R.L. DE C.V.) SUSCRITO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **ALEX ROBERTO CASCO BORJAS**, Mayor de Edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-01642 y de este domicilio, con oficinas Administrativas en Colonia Godoy, calle Principal frente al FHIS, Tegucigalpa, M.D.C., RTN del Representante 08011974016421 y RTN de la empresa 08019007099227, con No telefónico 2234-6441 y 9972-5442, en su condición de Gerente General con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública del Instrumento No. 14 de fecha 2 de julio de 2009, Autorizado ante los oficios del Notario **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA**, e inscrita bajo el Número 81, Tomo 724 inscripción 02 de julio de 2009, del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S.DE R.L. DE C.V. (RECASA S.DE R.L. DE C.V.) SUSCRITO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No 983/27-09-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 2908-SGIMYSG-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, Memorando No 667-SGP/IHSS-2019 y Memorando No 12509-GAyF-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S.DE R.L. DE C.V. (RECASA S.DE R.L. DE C.V.) SUSCRITO EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018**, por el periodo comprendido del **27 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% de

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM CONTRATO No. 153-2018 (IHSS-RECASA)



valor del mismo, por el Servicio de reparación y mantenimiento de flota vehicular propiedad del IHSS en virtud de las siguientes justificaciones: 1) Existen unidades en reparación y otras en proceso de entrega, 2) se encuentra en elaboración las bases para el proceso de precalificación de talleres, con el fin de contar con el proveedor para el año 2020 3) asimismo, las reparaciones realizadas a la fecha por el proveedor han sido a satisfacción del IHSS, por lo que se modifican las cláusulas **DECIMA CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente ADENDUM será efectivo por un periodo del 27 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el Ingeniero señor el señor **ALEX ROBERTO CASCO BORJAS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO



Impresado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Sub Gerencia de MYSO  
Archivo/EE

SR. ALEX ROBERTO CASCO BORJAS  
GERENTE GENERAL  
RECASA S.DE R.L. DE C.V.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ALEX ROBERTO CASCO BORJAS".

18/NOV/2019

